RESOLUCIÓN Nº 1283º DE 31 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº SASI-MM-007-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario de Gobierno Encargado de las Funciones del Despacho del Alcalde Municipal de Maicao, La Guajira

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto No. 385 del 30 de septiembre de 2025 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y.

CONSIDERANDO

Que la Entidad, a través de la Secretaría de Educación Municipal, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para iniciar un proceso de Selección de Contratista por Selección Abreviada Por Subasta Inversa Nº **SASI-MM-007-2025**, cuyo objeto corresponde a: "**FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ESCOLARIZADOS, MEDIANTE SUMINISTRO DE UNA CANASTA ALIMENTARIA, PARA ENTREGAR EN RECESO ESCOLAR SEGÚN RESOLUCIÓN 421 DE 17 NOVIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INDÍGENAS Nº 1,2,3,4,5,6,8,9,10,12 y 13 DEL MUNICIPIO DE MAICAO**".

Que el presupuesto oficial estimado del proceso de selección asciende a **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.085.405.378),** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 2507280001 y 2501230007.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de acuerdo con lo dispuesto en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo

2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de selección.

Que en atención a la cuantía a contratar, la convocatoria no era susceptible de limitación Mipymes nacionales.

Que a través de la Resolución Nº 1216 del 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección de contratista por Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº SASI-MM-007-2025 y la publicación del acto administrativo y el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP- II).

Que en el cronograma del proceso se estableció el plazo límite para la entrega de las propuestas, el cual una vez finalizado, se dejó constancia de la recepción de una propuesta, de la siguiente manera:

Fecha y hora de llegada	Proveedor
21/10/2025 2:17:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSORCIO HAMBRE CERO 2025 RURAL** COLOMBIA, Maicao

Que, al recibirse propuesta dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones se procedió por parte del Comité Evaluador a evaluar y calificar los parámetros estipulados como requisitos habilitantes, arrojando como resultados definitivos del informe de evaluación, los siguientes:

CONCLUSION DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CONSORCIO HAMBRE CERO 2025 RURAL	HÁBIL / NO HÁBIL
Capacidad Jurídica	**HABIL**
Capacidad Financiera Y Organizacional	**HABIL**
Experiencia	**HABIL**
Capacidad Técnica	**HABIL**

Que en atención a los resultados del Informe de Evaluación, el Comité Evaluador de las ofertas recomendó lo siguiente: *"Los miembros del Comité Evaluador en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, al cumplir el oferente CONSORCIO HAMBRE CERO 2025 RURAL con los requisitos habilitantes establecidos, se recomienda que el Contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº SASI-MM-007-2025, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ESCOLARIZADOS, MEDIANTE SUMINISTRO DE UNA CANASTA ALIMENTARIA, PARA ENTREGAR EN RECESO ESCOLAR SEGÚN RESOLUCIÓN 421 DE 17 NOVIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INDÍGENAS Nº 1,2,3,4,5,6,8,9,10,12 y 13 DEL MUNICIPIO DE MAICAO" sea adjudicado a este oferente, siempre que su oferta*

económica sea consistente y no supere el presupuesto oficial del proceso, lo cual será verificado en la fecha programada para la audiencia de subasta".

Que conforme al Numeral 4 del Articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, no hubo lugar a realización de audiencia de subasta inversa, atendiendo que solo existe un oferente habilitado.

Que se procedió por parte de la Entidad a la apertura del Sobre Económico en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), encontrando que la oferta económica del CONSORCIO HAMBRE CERO 2025 RURAL, es consistente con el presupuesto oficial del proceso, por tanto, en virtud del Numeral 4 del Articulo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, se estima viable la adjudicación del proceso de selección al oferente previamente mencionado, por el valor de su oferta económica, es decir, DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.085.405.378).

Que este despacho, de conformidad con la normatividad que regula la contratación pública y el pliego de condiciones, luego de surtidas las etapas del proceso de selección, procederá a la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección Nº **SASI-MM-007-2025**, cuyo objeto corresponderá a "**FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ESCOLARIZADOS, MEDIANTE SUMINISTRO DE UNA CANASTA ALIMENTARIA, PARA ENTREGAR EN RECESO ESCOLAR SEGÚN RESOLUCIÓN 421 DE 17 NOVIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INDÍGENAS Nº 1,2,3,4,5,6,8,9,10,12 y 13 DEL MUNICIPIO DE MAICAO**", con valor de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.085.405.378)** al oferente **CONSORCIO HAMBRE CERO 2025 RURAL**, representado por ESDRAS VILLERO CONTRERAS, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 15.208.244, proponente plural integrado por SERVICOES SM S.A.S., identificada con el Nit. 900.663.808-3, con una participación del 50% y la FUNDACION AITAYAA PULA, identificada con el Nit. 900.597.441-1, con una participación del 50%.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **CONSORCIO HAMBRE CERO 2025 RURAL**, representado por ESDRAS VILLERO CONTRERAS, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 15.208.244, el Contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **SASI-MM-007-2025**, cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ESCOLARIZADOS, MEDIANTE SUMINISTRO DE UNA CANASTA ALIMENTARIA,**

PARA ENTREGAR EN RECESO ESCOLAR SEGÚN RESOLUCIÓN 421 DE 17 NOVIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INDÍGENAS Nº 1,2,3,4,5,6,8,9,10,12 y 13 DEL MUNICIPIO DE MAICAO", por un valor de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.085.405.378)**, conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación al representante del **CONSORCIO HAMBRE CERO 2025 RURAL**, se hará por SECOP II y de manera electrónica al correo electrónico aportado en la Carta de Presentación de la Oferta del Adjudicatario, de conformidad con los Artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación rige a partir de la fecha y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Maicao, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIERREZ
Secretario de Gobierno Encargado de las Funciones del Despacho del Alcalde Municipal de Maicao

Revisó: *Rosmy Ruth Lopez Bolívar*
Directora de Contratación